

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ARANA****Apertura periodo cobratorio recibos Impuesto sobre Bienes e Inmuebles de naturaleza rústica y urbana del año 2020**

Durante los días hábiles comprendidos entre el 21 de septiembre al 20 de noviembre de 2020 ambos inclusive, estarán puestos al cobro, periodo voluntario, los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes e Inmuebles de naturaleza rústica y urbana del año 2020.

Los contribuyentes afectados por dicho impuesto y que no tengan domiciliado el pago en ninguna entidad bancaria, podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en las oficinas municipales, en horario de 9:00 a 14:00horas, de lunes a viernes.

Los que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores, no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria, el Ayuntamiento se encargará de tramitar el pago, a partir del 21 de septiembre.

Se aconseja a los contribuyentes hacer uso de las domiciliaciones en las entidades bancarias.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por ciento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Arana, a 26 de agosto de 2020

La Alcaldesa

ROSA MARIA IBARRONDO MANZANOS